

DECRETO DE RECTORÍA 144/2020

Establece criterios para la elaboración del Presupuesto 2021 de la Universidad Católica de Temuco.

VISTO:

- 1° La necesidad de elaborar el Presupuesto 2021 de la Universidad Católica de Temuco que atienda a las consecuencias económicas de la contingencia sanitaria,
- 2° Lo dispuesto por los artículos 5°, 8°, 10°, 22°, 34°, 37° letras i), n) y o) y 41° de los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Temuco,
- 3° Lo contemplado en el Reglamento de Dirección Superior de la Universidad Católica de Temuco,
- 4° La presentación realizada al Honorable Consejo Superior de la Universidad Católica de Temuco en su sesión N° 421, de fecha 24 de noviembre de 2020, y las observaciones efectuadas por los Consejeros y Consejeras, y
- 5° Las atribuciones propias de mi cargo.

DECRETO:

Establéscance los siguientes criterios que deberán ser tomados en cuenta por la Vicerrectoría de Administración y Asuntos Económicos para la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2021 de la Universidad Católica de Temuco, y por las respectivas unidades académicas y administrativas en la planificación del año 2021:

1. Los presupuestos operacionales 2021 deberán ser disminuidos en un 15% respecto del presupuesto ejecutado al 30 de diciembre 2020.
2. Los pisos mínimos de carga académica de la planta permanente deberán subir un 5, 10, 15 y 20% para las categorías de instructor, adjunto, asociado y titular, respectivamente.
3. El cálculo de horas de docentes de la planta temporal (*part-time*) deberá ser ajustado considerando el aumento de los pisos mínimos de la planta permanente.
4. El valor hora por categoría de la planta temporal se mantendrán sin reajuste para el año 2021 (se mantienen valores año 2020).

5. Los contratos a plazo fijo de las plantas académicas y administrativas, sólo se renovarán sujeto a la aprobación de las respectivas vicerrectorías.
6. Las contrataciones pendientes del año 2021, no podrán superar el 50% de ejecución. Por su parte, nuevas contrataciones solo serán evaluadas para el proceso de elaboración del presupuesto 2022. Para estos efectos, la Vicerrectoría Académica deberá hacer un trabajo de priorización con cada facultad.
7. Las contrataciones a ejecutar con financiamiento a proyectos externos que no requieran contraparte institucional, se podrán ejecutar según la planificación del respectivo proyecto.
8. Durante el año 2021 las asignaciones de cargo asociadas a las distintas responsabilidades académicas y administrativas no serán reajustadas.
9. El plan de inversión de desarrollo de campus y planes de mejora asociados a la acreditación institucional y carreras deberá ser disminuido entre un 15 a 20%.
10. La Dirección de Desarrollo de Personas deberá presentar un plan de incentivo a la jubilación para aquellos trabajadores y trabajadoras con edad legal de jubilación, el que deberá ser implementado a partir del mes de enero de 2021.
11. Cada vicerrectoría deberá presentar un plan de reestructuración de actividades esenciales para el correcto funcionamiento de la Universidad para el año 2021 y 2022.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ALEJANDRO FERNÁNDEZ JULLIAN
Secretario General



ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ
Rector

Temuco, 2 de diciembre de 2020.